

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "COTA 400", DE ÚBEDA (JAÉN)

2019/2143 *Comunicación a comuneros deudores de esta comunidad de regantes Cota 400.*

Anuncio

Transcurridos el periodo voluntario de cobro de la deuda referenciada y no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la deuda por gastos generales de la Comunidad pese a haberse intentado en debida forma, se procede mediante el presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre; y en aras a las facultades que les otorga a las Comunidades de Regantes la Ley de Aguas, y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se cita a los deudores relacionados en las oficinas de la Comunidad de Regantes "Cota 400" (más abajo indicado) para la notificación, por comparecencia, de la deuda, y toda vez que se ha intentado por dos veces llevar a cabo la notificación y no se ha podido practicar por causas no imputables a la Comunidad de Regantes, o bien por ser el domicilio del destinatario desconocido para la Comunidad.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

MARCELO CORRAL LÓPEZ	3.179,90 EUROS
ALONSO DE LOS RÍOS COELLO DE PORTUGAL	6.626,78 EUROS
OLIVAR DE LA MONJA S.L.	22.639,32 EUROS
MAGDALENA BARELLA ESPINO	1.754,81 EUROS

Lugar de comparecencia.- C/ Encina, 1 de Úbeda (Jaén) CP 23400

Horario.- Tardes de martes y jueves (entre 16,30-18,30 horas)

Plazo.- Quince días naturales contados desde el día siguiente hábil al de la publicación en el Boletín de la Provincia de Jaén

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Lugar de pago.- Caja Rural de Jaén

Forma de pago.-

Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, se podrá

realizar el pago hasta el día 20 del mismo o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior. Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior (artículo 62.5 de la L.G.T.)

Advertencias.- Una vez transcurrido el plazo anterior sin realizar el ingreso, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y costas que en su caso se produzcan.

Recursos.- Recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación ante el Presidente de la Comunidad de Regantes.

Úbeda, a 09 de mayo de 2019.- El Presidente, MATIAS JIMENEZ PUERTO.